



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-03714409-E-UBA-DME#REC - Rocío CIOLLI - Simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia -plan 2008 modificado-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Rocío CIOLLI solicita simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia -plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios, en su condición de alumna regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El IF-2022-02450347-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos.

Por ello, atento lo aconsejado por el Tribunal de Equivalencias, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión del día 12 de julio de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Farmacia -plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de esta Universidad, señorita Rocío CIOLLI (DNI N° 41.543.541).

ARTÍCULO 2º.- DAR POR APROBADA, por la asignatura *Inglés Técnico*, cursada y aprobada en su carrera de origen, la asignatura INGLÉS de la carrera de Farmacia, plan 2008 modificado, de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- ASIMISMO, dar por aprobadas, por las asignaturas *Química Orgánica de Biomoléculas* y *Elementos de Estadística*, las siguientes asignaturas de la Carrera de Farmacia –plan 2088 modificado, ello previa aprobación de los Tópicos que en cada caso se detallan:

- QUÍMICA ORGÁNICA I (Tópicos: 1-Espectroscopia UV e Infrarroja y 2-Derivados Halogenados)

- BIOESTADÍSTICA (Tópicos: Unidad 7: Análisis de la Varianza y Unidad 8: Regresión).

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SEÑALADO que la asignatura *Física Biológica*, cursada y aprobada en su carrera de origen, no da lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Farmacia, plan 2008 modificado, de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución (CS) N° 6228/16, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 6º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 7º.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común; y cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.

